

PLIEGO REGULADOR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TÍTULOS PERSONALIZADOS, ACADÉMICOS Y PROFESIONALES NO UNIVERSITARIOS PARA EL ALUMNADO DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA QUE HAN FINALIZADO SUS ESTUDIOS EN EL CURSO ACADÉMICO 2025-2026.

1.- NATURALEZA DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente contrato el suministro de un mínimo de 10.000 y un máximo de 21.000 títulos personalizados, académicos y profesionales no universitarios para el alumnado de la Comunidad Foral de Navarra en 2026, de conformidad con las Prescripciones Técnicas que se recogen en este pliego.

El contrato es de naturaleza administrativa y de suministro.

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto inferior al umbral europeo recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición con mejor relación coste-eficacia, de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 10 del pliego y sin perjuicio del derecho del Departamento de Educación a declararlo desierto.

El procedimiento de adjudicación, así como la ejecución del presente contrato de suministro, están sometidos a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El código CPV, conforme al reglamento CE Nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, es: 22450000-9 Impresos infalsificables.

La adjudicación de este contrato de servicios se efectuará por **procedimiento abierto inferior al umbral europeo**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 72 y 89 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2. LOTES.

El presente contrato no es objeto de división en lotes.

El principal motivo por el que la directiva 24/2014 (y en su aplicación, la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos) exige la división de los contratos en distintos lotes es promover la participación de las PYMES en la contratación pública. En este caso ese objetivo no se salvaguarda de mejor manera con la división en lotes dado que el conjunto del contrato, en atención a su importe de adjudicación y su valor estimado, en relación con la solvencia económica que se solicita para participar, es accesible a cualquier empresa de tamaño reducido, no ya PYMES sino incluso micropymes.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación es la Dirección General de Educación y Formación Profesional y la unidad gestora del mismo es el Servicio de Ordenación, Formación y Calidad.

4. IMPORTE DE LICITACIÓN.

El importe de licitación del contrato de suministros a la cantidad de 39.900 euros, IVA incluido (32.975,20 euros, IVA excluido), cualquier otro gasto correrá a cargo del contratista.

Teniendo en cuenta que el contrato tiene por objeto el suministro de un máximo de 21.000 títulos, el precio máximo unitario es de 1,90 euros, IVA incluido (1,57 euros, IVA excluido). Se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria 420002-42110-2269-322000 "Expedición de títulos y edición de libros de escolaridad" del Presupuesto de Gastos de 2026.

No se admitirán las ofertas que excedan de dicho importe de licitación. Asimismo, no se admitirá la revisión de precios durante el plazo de vigencia del contrato.

Este contrato podrá prorrogarse 4 años y por lo tanto el valor estimado será, de conformidad con el artículo 42 de la Ley Foral de Contratos, 199.500 euros, IVA incluido, (164.876,03 euros, IVA excluido).

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será el periodo comprendido entre la formalización del mismo y el 31 de diciembre del 2026.

6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las personas licitadoras que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales, de conformidad con lo indicado en el artículo 53.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En caso de subcontratación quien licite deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22.

7. REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA.

7.1. Solvencia económica y financiera.

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, la solvencia económica y financiera exigida para la ejecución del presente contrato **se acreditará por cualquiera de los siguientes medios:**

- a) Declaración formulada por, al menos, una entidad financiera sobre la capacidad económica del licitador en la que se concluya que la entidad puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.
- b) Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato terminadas por la empresa en los últimos tres ejercicios. Se deberá declarar en al menos dos ejercicios una cuantía global anual, igual o superior al importe de licitación, es decir a 32.975,20 euros, IVA excluido.

En el caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

7.2. Solvencia Técnica.

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, la solvencia técnica profesional exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Relación de los **principales suministros** efectuados durante los tres últimos años, de objeto similar al del presente contrato, avalada por certificados de buena ejecución (o de ejecución satisfactoria), emitidas por las entidades contratantes, donde consten los importes, fechas y

destinatarios de los mismos (públicos o privados), por un importe total igual o superior al precio de licitación ofertado, no pudiendo presentar más de seis certificados en total.

Para verificar dicha relación de servicios, la empresa que presente la mejor relación coste-eficacia al ser propuesta como adjudicataria aportará los correspondientes certificados de buena ejecución, sellados y firmados por las personas que ostenten la representación de las entidades o empresas para las que se hubiera realizado el servicio, y en el que deberá constar la identificación del objeto del contrato, los importes y las fechas de ejecución de los servicios que deberán coincidir con el periodo de los últimos tres años.

Esta certificación no será necesaria para el caso de que los suministros hayan sido prestados al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra en cuyo caso deberá simplemente hacerse mención de los concretos suministros realizados para esta entidad.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, será suficiente que se acredite que en su conjunto se dispone de los certificados requeridos.

- b) Así mismo, los licitadores deberán acreditar estar en posesión de los siguientes certificados o sus equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, debiendo aportarlos:
- UNE-EN ISO 9001 – Sistema de Gestión de la Calidad.
 - UNE-EN ISO 14298 – Sistema de Gestión de la Seguridad de la Impresión.
 - UNE-EN ISO 14001 – Sistema de Gestión Medioambiental.
 - UNE-EN ISO 27001 – Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, será suficiente que se acredite que en su conjunto se dispone de los certificados requeridos.

8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero electrónico con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

8.1. Lugar y plazo.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 74/2019, de 26 de junio, por el que se regula la Junta de Contratación Pública.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/servicios/portalcontratacion/).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio de licitación contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta:

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento “Errores técnicos más frecuentes”, disponible en el Portal de contratación, no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas, contadas a partir del fin del plazo de presentación de ofertas, para la presentación de la oferta completa.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

8.2. Forma y contenido de las proposiciones.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

El formato admitido para esta licitación de los documentos que se anexen en la presentación de la oferta serán los de extensión “(doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.)”, y como medida alternativa los documentos presentados se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

.- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.

.- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá dos sobres, identificados como:

SOBRE A - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE B – PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el sobre B.

SOBRE A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:

A- Declaración Responsable de la persona licitadora, debidamente cumplimentada y firmada, conforme al modelo que se establecido en el Anexo I del presente pliego, en el que manifiesta que cumple las condiciones exigidas para contratar recogidas en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico del licitador/es.

En caso de participación conjunta de varias empresas licitadoras, cada una de ellas deberá presentar el documento anteriormente relacionado (Anexo I). Asimismo deberán presentar el documento privado (Anexo II) previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

La falta de presentación de alguna de estas declaraciones, una vez solicitada la subsanación de su presentación, dará lugar a la inadmisión de licitador que no aporte la misma.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.

B.- Confidencialidad:

Declaración expresa del licitador/es en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial. Esta circunstancia deberá ser reflejada asimismo en la documentación contenida en el sobre B que se considere confidencial.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

La falta de presentación de alguna de estas declaraciones, una vez solicitada la subsanación de su presentación, dará lugar a la inadmisión del licitador que no aporte la misma.)

SOBRE B. PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

1- Criterios de carácter social (Anexo III):

Declaración señalando que alguno de los trabajadores de la empresa ha recibido formación sobre el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de Datos) o sobre la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (Anexo III).

(Si no se presenta dicho Anexo III, se entenderá que ningún trabajador de la empresa ha recibido formación en el Reglamento general de Protección de Datos).

2- Oferta económica (Anexo IV):

Contendrá la oferta económica redactada de conformidad con el Anexo IV No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al importe ofertado. Se utilizarán como máximo dos decimales.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

La inclusión de información referente al anexo III y al anexo IV en el sobre A dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

A todos los efectos se entenderá que la proposición económica de los licitadores comprende todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada y demás tributos de cualquier índole, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

Nota: El precio se introducirá únicamente en el sobre B, que se mantendrá en secreto hasta el momento de su apertura. En caso de incumplimiento de esta norma, la Empresa licitadora quedará excluida del procedimiento.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los trabajos objeto del presente Pliego serán adjudicados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto inferior al umbral europeo, siendo su criterio de adjudicación la mejor relación coste-eficacia.

Para la selección del adjudicatario se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

1- Criterios de carácter social: hasta 10 puntos.

Se otorgarán 10 puntos cuando se acredite que, al menos, una de las personas trabajadoras de la empresa que participa en el contrato ha recibido formación reciente sobre el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) o sobre la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

La formación debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Reciente: La formación de haber sido realizada en los tres años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- Duración: La formación debe tener una duración mínima de 10 horas.
- Certificación Oficial: La formación deberá haber sido impartida por una entidad pública, universidad, organización empresarial, colegio profesional, entidad especializada en formación o empresa acreditada para la impartición de acciones formativas.
- Contenido: La formación debe cubrir los aspectos esenciales del GDPR, incluyendo, pero no limitando a:
 - o Protección de datos personales.
 - o Deber de confidencialidad y secreto profesional.
 - o Seguridad de la información.
 - o Gestión segura de documentación que contenga datos personales.
 - o Medidas organizativas y técnicas para la protección de la información.
 - o Gestión de incidencias o brechas de seguridad.

La acreditación se realizará mediante la aportación del correspondiente certificado, diploma o documento equivalente emitido por la entidad formadora, en el que consten la denominación de la acción formativa, la fecha de realización y su duración.

No se valorarán acciones formativas cuya realización, duración o contenido no puedan ser acreditados documentalmente.

2- Oferta económica: hasta 90 puntos.

La valoración de las ofertas económicas se determinará utilizando como máximo dos decimales y según la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{\text{Puntuación máxima} \times \text{Oferta mínima}}{\text{Oferta a valorar}}$$

$Vi =$ Puntuación de la oferta que se valora

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja cuando su valor sea inferior en 20 puntos porcentuales al importe de licitación.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En caso de empate en la puntuación total de dos o más ofertas, éste se dirimirá a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%. En los casos en que en aplicación de estos criterios persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo (artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos). En este momento se solicitará la documentación a las empresas licitadoras.

10. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidente:

- Director del Servicio de Ordenación, Formación y Calidad.
- Suplente: El jefe de la Sección de Ordenación Académica.

Vocales:

- El jefe de la Sección de Ordenación Académica.
- Suplente la jefa del Negociado de títulos y Convalidaciones.
- La jefa del Negociado de Títulos y Convalidaciones.
- Suplente: El jefe del Negociado de Ordenación.
- El jefe del Negociado de Ordenación.
- Suplente: Técnico/Asesor de la Sección de Ordenación Académica.
- La interventora delegada en el Departamento de Educación.
- Suplente: Un técnico del Servicio de Intervención General.
- Un letrado de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, que actuará como Secretario de la Mesa.
- Suplente: Un letrado de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación.

Una vez aprobado este expediente de contratación se procederá por el órgano de contratación a la designación e identificación de cada uno de los miembros asignados a la constitución de la Mesa de Contratación.

11. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación general presentada en tiempo y forma por los licitadores en el Sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos, dejando constancia de sus actuaciones en la correspondiente Acta.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá a quien licita para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días naturales. Realizada la subsanación se resolverá la admisión de la oferta correspondiente.

La omisión de cualquiera de los documentos exigidos, así como su presentación defectuosa, determinará la inadmisión de la persona licitadora.

En el Portal de Contratación de Navarra se anunciará con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, tal y como establece el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (sobre B).

En el acto público que se celebrará, a través de la plataforma de licitación electrónica, la mesa de contratación comunicará los licitadores admitidos, los inadmitidos, las causas de la inadmisión (Sobre A).

Posteriormente se procederá a la apertura de la oferta cuya documentación sea relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas (sobre B).

12. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

12.1. Documentación a presentar por el adjudicatario.

De acuerdo con los criterios de adjudicación, la Mesa de Contratación dará comunicación al licitador a favor del cual recaerá la propuesta de adjudicación.

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de que el licitador va a ser propuesto como adjudicatario, el licitador presentará la siguiente documentación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por 5 días recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos:

1º) Personalidad jurídica y representación:

- a) En el caso de personas físicas deberá presentar una copia del Documento Nacional de Identidad (o del documento que reglamentariamente le sustituya).
- b) Si el licitador es persona jurídica, la escritura de constitución o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- c) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el documento que reglamentariamente le sustituya. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.
- d) *En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia (ajustada al modelo del **ANEXO V**), eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.*
- e) Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

En su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.

2º) Los documentos que justifiquen la solvencia económica y técnica conforme al punto 7º del Pliego.

En el caso de que alguno de estos documentos ya obre en poder del Departamento de Educación, el licitador deberá hacer constar esta circunstancia, indicando el expediente al que fueron presentados, quedando exento en este caso de aportar los mismos.

3º) Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar el recibo señalado.

4º) Certificados positivos expedidos (con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones) por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

5º) Justificante de haber contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra de forma suficiente los posibles riesgos imputables a la empresa por la prestación del servicio objeto de la presente contratación.

6º) Declaración responsable del licitador de que se halla al corriente en el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

7º) Si el licitador pretende subcontratar las prestaciones objeto del contrato deberá aportar:

- Relación exhaustiva de los subcontratistas
- Documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.
- Declaración responsable de los subcontratistas señalando que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

8º) Certificación que acredite, en su caso, el cumplimiento del criterio de carácter social relativo al hecho de que alguno de sus trabajadores ha recibido formación en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) o sobre la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

La falta de aportación de la documentación solicitada en el plazo citado, o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del procedimiento del licitador, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos.

Asimismo, la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia puede ser motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral de Contratos.

12.2. Propuesta de adjudicación.

La Mesa de contratación elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación del contrato a favor de quien licita que haya presentado la mejor relación coste-eficacia, señalando, en todo caso, las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente Pliego, se realicen de cada proposición, en la que figurará el orden de prelación de las personas licitadoras que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se dicte resolución de adjudicación.

13. ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación dictará la resolución de adjudicación del contrato, en un plazo máximo de 1 mes a partir del acto de apertura pública del sobre B ("Criterios cuantificables mediante fórmulas"), de conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación (artículo 101.2 a).

La adjudicación del contrato se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de treinta días, todo de conformidad con el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de 10 días naturales dispuesto en el artículo 101.2, apartado a) de la Ley Foral de Contratos.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

15. ABONO DE LOS TRABAJOS.

El contratista tiene derecho al abono del precio convenido y se hará efectivo contra factura expedida a la entrega de los trabajos objeto del contrato.

Los derechos del contratista para el abono de la prestación se recogen en los artículos 152 a 154 de la Ley 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

16. GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

Serán gastos por cuenta del adjudicatario y se entenderán incluidos en su oferta cualquier gasto necesario para la correcta realización del contrato.

17. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

- a) La realización del servicio contratado se prestará en las condiciones que se establecen en la propuesta realizada por el adjudicatario del mismo y, al mismo tiempo, de conformidad con las bases reguladoras del presente Pliego, así como con estricto cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en las mismas.
- b) El contratista será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- c) La ejecución de los contratos públicos se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.
- d) Por otra parte, entre las obligaciones del adjudicatario se encuentra la realización del contrato de acuerdo con las siguientes condiciones especiales de ejecución:
 - Favorecerá la formación de sus trabajadores en su lugar de trabajo.
 - Garantizará la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios sectoriales y territoriales aplicables.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las citadas condiciones especiales de ejecución.

Dichas condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente, en su caso, a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

18. GESTIÓN E INSPECCIÓN DEL PROGRAMA.

La gestión e inspección de la ejecución del contrato será a cargo del Servicio de Ordenación, Formación y Calidad, quien podrá dirigir instrucciones al adjudicatario siempre que no supongan modificaciones de la prestación autorizada ni se opongan a las disposiciones en vigor o a las cláusulas del presente Pliego y demás documentos contractuales.

Asimismo, podrá inspeccionar, y ser informada, cuando lo solicite, acerca del proceso que se hubiere previsto en el contrato para la ejecución y elaboración por el adjudicatario, pudiendo ordenar o realizar por sí mismo análisis y comprobaciones.

19. PENALIZACIONES.

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, podrá imponer penalizaciones al contratista.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos:

Faltas leves: Incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio, uso indebido del material, demora injustificada en la ejecución de trabajos.

Faltas graves: el incumplimiento de las instrucciones de la Administración, el incumplimiento grave del condicionado técnico, el incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.

Faltas muy graves: el incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo establecidas en las presentes Condiciones Regulatorias y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el licitador.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

20. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El contrato al que se refieren las presentes cláusulas administrativas se regirá particularmente por este Pliego, con sus Prescripciones Técnicas, y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

21. JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones, y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Consejero de Educación, como vía previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, los actos de trámite o definitivos dictados en la presente licitación podrán ser objeto de reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, conforme a lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que quienes licitan faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TÍTULOS PERSONALIZADOS, ACADÉMICOS Y PROFESIONALES NO UNIVERSITARIOS PARA EL ALUMNADO DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.

A) Especificaciones que deben reunir los textos de los títulos académicos y profesionales de la Comunidad Foral de Navarra correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo y por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Primero.

- a) El soporte de los títulos será del material especificado en el apartado B) y llevará incorporadas determinadas marcas de seguridad. En el proceso de impresión de atributos y en la personalización de los títulos se incorporarán, asimismo, marcas de seguridad contra la falsificación.
- b) Por razones de seguridad, las características básicas de los soportes que se determinan, podrán ser actualizadas.
- c) Los soportes llevarán incorporados el escudo de España con las características definidas por la Ley 33/1981, de 5 de octubre y el Real Decreto 2964/1981, de 18 de diciembre, y el Escudo de la Comunidad Foral de Navarra, de tamaño no superior que el Escudo de España, con las características definidas por la Ley Foral 4/2020, de 27 de febrero, por la que se regulan los símbolos de Navarra.
- d) Estarán numerados mediante series alfanuméricas cuyo control corresponderá a las unidades responsables del proceso de expedición y contendrán las características que los identifiquen como soporte de un título español con validez general.
- e) Los soportes incorporarán, asimismo, la orla que se estime conveniente.
- f) Los títulos llevarán impreso todo su texto, así como las firmas del Consejero de Educación y la del Director del Servicio de Ordenación, Formación y Calidad.
- g) No se incorporará inscripción alguna impresa en el anverso, salvo la firma del interesado.
- h) Se incorporará al título un sello en seco con el escudo de Navarra, antes de su entrega al interesado.

Segundo.

1. En el anverso de los títulos, según modelo general del título, que se adjunta, deberán figurar, necesariamente las siguientes menciones:
 - a) Referencia expresa a que el título se expide en nombre del Rey por el Consejero de Educación, con arreglo a la siguiente fórmula: "Felipe VI , Rey de España" se imprimirá en la parte superior central del título, en tipo de letra más destacado y exclusivamente en castellano.
 - b) Expresión de que el título se expide para acreditar la superación de los estudios conducentes a la obtención del título español que proceda, incluida la mención relativa a la especialidad, profesión, modalidad, etc., de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 733/1995, de 5 de mayo, BOE nº 131, para los títulos regulados por la Ley Orgánica 1/1990 y en el artículo 2 del Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, BOE nº 307, para los títulos regulados por la Ley Orgánica 2/2006, y normas concordantes y con los efectos que otorgan las disposiciones vigentes.
 - c) Nombre y apellidos, en letra destacada, lugar y fecha de nacimiento y nacionalidad del interesado tal como figuren en su documento nacional de identidad, pasaporte, cédula de identidad o documento oficial análogo de su país de origen.

- d) Denominación y localización del centro en el que finalizaron los estudios conducentes a la obtención de la titulación correspondiente, mes y año en que el alumno finalizó dichos estudios y, si procede legalmente, calificación obtenida.
 - e) Lugar y fecha de expedición del título. Esta última coincidirá con la del pago de los derechos de expedición y, en el caso de que sea gratuito por exención de la tasa, con la fecha de la solicitud. En los títulos que hayan de expedirse de oficio, la fecha de expedición coincidirá con la fecha de la propuesta formulada por el centro docente.
 - f) Clave identificativa del carácter oficial del título que estará compuesta por el código del Registro oficial de titulados de la Comunidad Foral de Navarra, para los títulos regulados por la Ley Orgánica 1/1990 y las claves identificativas del carácter oficial del título, que estarán compuestas por el código del registro oficial de titulados de la Comunidad Foral de Navarra y por el número asignado por el Registro Central de Títulos, para los títulos regulados por la Ley Orgánica 2/2006.
2. En el anverso de los títulos figurarán tres firmas. La del Consejero de Educación, la del Director del Servicio de Ordenación, Formación y Calidad y la del interesado, las dos firmas primeras irán impresas.

En el anverso deberá figurar, así mismo, la mención a las normas que amparan la oficialidad de los estudios, tanto las de ámbito estatal como las propias de la Comunidad Foral, y las que afecten a su eficacia. Si se trata de expedición de un duplicado se hará constar, en su caso, mediante alguna de las diligencias que se incluyen en el apartado tercero de este anexo.

Dichas diligencias se imprimirán en castellano y vascuence, según proceda.

3. En el reverso, ángulo superior izquierdo, se imprimirá en primer lugar la diligencia relativa al asiente en el Libro de Registro de recepción y entrega de títulos que se lleve en el centro docente responsable de garantizar su control.

En la parte inferior del reverso se reservará espacio para las diligencias necesarias (colegiación, legalización, en su caso, para que los títulos puedan surtir efectos en el extranjero).

Tercero.

Modelos de diligencias que deberán imprimirse, en cada caso, en la parte inferior izquierda del anverso del título, bajo el lugar destinado a la firma del interesado en los supuestos que se indican:

Textos de las diligencias	Modelos de los tipos de títulos y normas aplicables
<p>1. Este título sustituye al expedido con fecha..... por (1).....</p> <p>(1) Extravío.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deterioro. - Rectificación. - Cambio de nombre y/o apellidos, nacionalidad, etc., por causa legal, etc. 	<p>1. Títulos que se expiden como duplicado.</p> <p>-(Artículo 8 del Real Decreto 733/1995, de 5 de mayo), títulos regulados por Ley Orgánica 1/1990</p> <p>-(Artículo 7 del Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre), títulos regulados por Ley Orgánica 2/2006</p>
<p>2. Este título/ diploma/ certificado queda invalidado por fallecimiento del titular.</p>	<p>2. Títulos cuyo poseedor haya fallecido.</p>
<p>3. Este título es equivalente al oficial de según establece el artículo..... de.....</p>	<p>3. Títulos a los que se reconoce legalmente la equivalencia con otros oficiales con validez en todo el territorio español.</p>

B) Materiales de los soportes, características mínimas de seguridad, formas y tamaños.

Primero. Características de los elementos a emplear:

a) Papel:

- 1.º Composición fibrosa: sin pasta mecánica (o similares), ni pasta semiquímica.
- 2.º Grado de blancura de 80 a 86 por 100 (norma UNE 57-062).
- 3.º Opacidad: >93 por 100 (UNE 57-063).
- 4.º Porosidad: entre 100 y 200 ml/min medido en aparato Bendtsen (UNE 57-066).
- 5.º Lisura: entre 150 y 300 ml/min medido en aparato Bendtsen (UNE 57-080).
- 6.º Resistencia mecánica a la rotura (UNE 57-028):
Longitud de rotura en sentido longitudinal $\geq 5,8$ km.
Longitud de rotura en sentido transversal ≥ 3 km.
- 7.º Alargamiento:
En sentido longitudinal ≥ 2 por 100.
En sentido transversal $\geq 3,5$ por 100.
- 8.º Estabilidad dimensional, en sentido transversal, ≥ 2 por 100, por inmersión al agua (UNE 57-049).
- 9.º Índice de rasgado: \geq al 70 media de las medidas en la dirección longitudinal y transversal del papel (UNE 57-033).
- 10.º Tener un gramaje de $160\text{g/m}^2 (\pm 4 \text{ por } 100)$ (UNE 57-009).
- 11.º El soporte debe tener un pH entre 7 y 9.
- 12.º Carente de blanqueantes ópticos.

b) Tintas:

Las tintas utilizadas en la impresión han de ser físico-químicamente estables y de forma especial frente a la abrasión y al efecto decolorante de la luz:

- 1.º Solidez a la luz: mínimo admisible $\langle 5 \rangle$ en la escala de lana.
- 2.º Tratamiento adicional de protección para elevar la solidez, especialmente en los tonos del entorno del amarillo magenta.
- 3.º Protección de las tintas metalizadas contra la oxidación.
- 4.º Las tintas invisibles, especialmente el azul, deben ser anclables y resistentes a la migración y corrimiento.

c) Colores:

El Escudo de España deberá reunir los requisitos establecidos en la Ley 33/1981, de 5 de octubre, y en el Real Decreto 2964/1981, de 18 de diciembre y en el Real Decreto 2267/1982, de 3 de septiembre, si bien el rojo puede obtenerse de masas de magenta y amarillo, y el verde de masas de cian y amarillo, manteniendo los demás colores, al objeto de aminorar la utilización de tintas.

El Escudo de Navarra deberá reunir los requisitos establecidos en la Ley Foral 4/2020, de 27 de febrero, reguladora de los símbolos de Navarra.

El texto «Felipe VI, Rey de España» irá impreso en azul cian.

El fondo de la cartela deberá ir estampado en una trama de 133 líneas por centímetro cuadrado, a un 20 por 100 de color amarillo (pantone 130U).

Segundo. Características mínimas de seguridad:

a) Papel:

1.º Atributos luminiscentes incluidos en la masa del soporte en dos colores (a determinar).

2.º Reactivo contra borrado químico.

3.º Marca al agua del Escudo de España de 2,5 centímetros de alto en el ángulo inferior izquierdo de la cartela, que se determina en el siguiente apartado de formatos y tamaños.

b) Impresión:

1.º Tintas luminiscentes visibles.

2.º Tintas luminiscentes invisibles.

3.º Tintas metaméricas con un máximo de un 20 por 100 de diferencia de intensidad.

c) Diseño:

1.º Indiana o trama de fondo

2.º Orla de seguridad.

d) Atributos:

1.º Control alfanumérico.

2.º Registro Autonómico.

3.º Registro Central de Títulos, para los títulos regulados por la Ley Orgánica 2/2006

4.º Sello en seco.

5.º Siglas identificativas de las diferentes familias de títulos y de la administración educativa, estampadas en el ángulo inferior izquierdo.

Tercero. Formato y tamaño

La impresión se realizará en un solo tamaño de papel UNE. A-3 (297 X 420 milímetros), con el escudo de España en el ángulo superior izquierdo y el escudo de Navarra en el ángulo superior derecho. La cartela irá centrada al eje vertical con un margen superior de 97 milímetros y un margen inferior de 30 milímetros.

Contendrá una reserva no impresa en el ángulo inferior izquierdo de la cartela de 4 centímetros de diámetro, a 5 milímetros de su margen izquierdo y a 25 milímetros del inferior. En el ángulo inferior derecho se realizará una reserva análoga destinada a la impresión del sello en seco.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN (SOBRE A)

Licitación para la contratación del servicio de suministro de Títulos personalizados, académicos y profesionales no universitarios para el alumnado de la Comunidad Foral de Navarra en 2026

Don/Doña, con domicilio en, calle,, DNI nº, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad, con domicilio a efectos de notificaciones en, calle, CP, teléfono nº, Fax nº, dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones y NIF, en relación con la licitación para la contratación del servicio de suministro de Títulos personalizados, académicos y profesionales no universitarios para el alumnado de la Comunidad Foral de Navarra en 2026, promovida por el Departamento de Educación (Servicio de Ordenación, Formación y Calidad), presenta oferta y realiza la siguiente

A) DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Que quien licita reúne todas las condiciones exigidas legalmente para contratar con la Administración pública y que, en su caso, ostento la debida representación. En caso de que recaiga propuesta de adjudicación a su favor, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el Art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.
- Que quien licita no está incurso en causa de exclusión del procedimiento de licitación.
- Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- Que quien licita se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en caso de empresas extranjeras.
- Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato conforme lo estipulado en el Pliego Regulador que rige la contratación.
- Que, conociendo el pliego que rige la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a este, a la propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presentan.
- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:
 -

B) CONFIDENCIALIDAD.

Declaración expresa del licitador en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial:

-
-
-

En su caso esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación contenida en el Sobre B que se considere confidencial.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la Ley Foral de Contratos.

En, a de..... de 2026.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

Nombre y apellidos.....Firma y DNI

Nombre y apellidos.....Firma y DNI

ANEXO II (Incluir en Sobre A)

Licitación para la contratación del servicio de suministro de Títulos personalizados, académicos y profesionales no universitarios para el alumnado de la Comunidad Foral de Navarra en 2026

DOCUMENTO PRIVADO DE CONCURRENCIA CONJUNTA

Don/doña.....con DNI.....en representación de la empresa-
.....

Don/doña.....con DNI.....en representación de la empresa-
.....

Don/doña.....con DNI.....en representación de la empresa-
.....

Manifiestan su voluntad de concurencia conjunta en la presente licitación y (señálese lo que proceda):

- Se presentan como Unión temporal de Empresas, con el compromiso de constituirse mediante escritura pública, en caso de resultar adjudicatarios ____
- - Se presentan en participación conjunta ____

Siendo el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras:

- Nombre de la empresa/persona física..... ⇒ Participación%
- Nombre de la empresa/persona física..... ⇒ Participación%

Se designa como representante o apoderado único frente a la Administración:

Nombre y apellidos.....D.N.I.:.....correo electrónico:.....

FIRMA LICITADORES

Nombre y apellidos.....Firma y DNI.....

Nombre y apellidos.....Firma y DNI.....

Nombre y apellidos.....Firma y DNI.....

ANEXO III (Incluir en el sobre B)

Licitación para la contratación del servicio de suministro de Títulos personalizados, académicos y profesionales no universitarios para el alumnado de la Comunidad Foral de Navarra en 2026

CRITERIO SOCIAL (SOBRE B)

Don/Doña
con domicilio en..... y DNI nº....., en nombre propio o en representación de (según proceda), con domicilio en NIF, teléfono nº fax nº y enterado del pliego regulador que ha de regir el suministro de Títulos personalizados, académicos y profesionales no universitarios para el alumnado de la Comunidad Foral de Navarra en 2026, promovida por el Departamento de Educación (Servicio de Ordenación, Formación y Calidad) acepta el contenido íntegro del mismo y declara que alguno de sus trabajadores de su empresa ha recibido formación en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) o sobre Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Existencia en la plantilla de la empresa de trabajadores con formación en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas o sobre la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

(Marque una X donde corresponda)

Sí:	NO:
-----	-----

ANEXO IV (Incluir en el sobre B)

OFERTA ECONÓMICA (SOBRE B)

Licitación para la contratación del servicio de suministro de Títulos personalizados, académicos y profesionales no universitarios para el alumnado de la Comunidad Foral de Navarra en 2026

Don/Doña,
con domicilio en..... y DNI
nº....., en nombre propio o en representación de (según
proceda), con domicilio en
....., NIF, teléfono nº
....., fax nº y enterado del pliego regulador que ha de regir
el suministro de Títulos personalizados, académicos y profesionales no universitarios para el alumnado
de la Comunidad Foral de Navarra en 2026 promovida por el Departamento de Educación (Servicio de
Ordenación, Formación y Calidad) acepta el contenido íntegro del mismo y se compromete / la entidad
por mí representada se compromete (según proceda) a su ejecución con sujeción estricta a los citados
condicionados y por el precio que a continuación se indica, para el periodo comprendido entre la firma
del mismo y el 20 de diciembre de 2026.

Precio máximo por título: 1,90 euros, IVA incluido (1.57 euros, IVA excluido)

OFERTA ECONOMICA (sin IVA)	
21% IVA	

OFERTA ECONÓMICA (IVA incluido)	
--	--

En....., a, de, de

Fdo.

ANEXO V

Licitación para la contratación del servicio de suministro de Títulos personalizados, académicos y profesionales no universitarios para el alumnado de la Comunidad Foral de Navarra en 2026

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA*

Don/Doña....., DNI número....., como (1) de la empresa, inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra con el número....., declara, bajo su responsabilidad, que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores son plenamente vigentes y no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con los datos contenidos en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad foral de Navarra, expediente número el cual se adjunta a este documento para participar en la licitación para el suministro de Títulos personalizados, académicos y profesionales no universitarios para el alumnado de la Comunidad Foral de Navarra en 2026, promovida por el Departamento de Educación (Servicio de Ordenación, Formación y Calidad).

(1) Señalar si se trata de Administrador o apoderado.

(Lugar, fecha y firma)

* Para más información: www.navarra.es (pasos: catálogo de servicios, contrataciones y en enlaces relacionados ir al Registro Voluntario de licitadores)